ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO VAD 1538 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 43.554.332 , actuando en calidad de delegado(a) por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte, y de la otra **ORLANDO ARTURO PINTO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.680.685, quien actua en calidad de Representante Legal de **CT TELECOMUNICACIONES SAS,** identificada con el NIT. 890.943.163-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene prorrogar el plazo del contrato y adicionar el valor del contrato, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATO VAD 1538 DE 2023, tiene por objeto: “Compra de teléfonos SIP, actualización del licenciamiento de la plataforma COMMS MUNDI y soporte técnico para la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

2. Que el contrato de la referencia tiene una duración de **30 DÍAS CALENDARIO** para la entrega de los teléfonos GRP -2602 y del documento que acredita para descargar las actualizaciones o parches de la plataforma Comms Mundi y Plan de Soporte por 1 año, y un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($32.225.200) IVA INCLUIDO**.

3. Que el contrato tuvo inicio el día el día veinte (20) de septiembre de 2023.

4. Que el día 9 de octubre de 2023, el supervisor del contrato, el/la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE GESTIÓN TIC**, solicito la ampliación del plazo y adición al valor del mismo, aduciendo que:

“El primero (01) de septiembre de 2023, se expidió Comunicado de Aceptación en el cual se aceptó la oferta presentada al proceso de Mínima Cuantía 070 de 2023, por el oferente CT TELECOMUNICACIONES SAS, el cual dio como resultado el contrato VAD 1538 de 2023. El contrato tuvo inicio el 20 de septiembre de 2023.

En la ejecución del contrato se pudo observar la necesidad de realizar adición al contrato estatal consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) que, pese a no estar previstos en las condiciones técnicas iniciales, se tienen en cuenta dentro del objeto del contrato.

La Ley 80 de 1993 en el parágrafo del artículo 40, establece una restricción a las adiciones en los contratos estatales señalando que el valor de estas no podrá exceder el 50% del valor inicial del contrato.

Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva, y el principio de planeación en la contratación estatal.

Igualmente, el Consejo de Estado con radicación No. 1920 del 09 de septiembre de 2008 manifestó que: “El cálculo de la adición debe realizarse de acuerdo con el valor inicial o estimado y convertirlo a salarios mínimos legales vigentes en la época que se celebró el contrato, y luego llevarlo a valor presente al momento en que ha de acordarse la respectiva adición.”

Por lo anterior sin importar cuál sea la destinación de los recursos y la modalidad de selección empleada, la adición de los contratos estatales por expresa disposición normativa sólo se puede realizar por máximo el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Es así como al analizar lo anterior, se pudo evidenciar que en el centro integrado de servicios CIS, se prestan los servicios de asesoría a toda la comunidad Pascualina, parte de este servicio se realiza a través de las líneas telefónicas y también se presta el servicio de conmutador utilizando diademas las cuales van conectados a los teléfonos SIP, lo que permite una eficiencia en la atención al usuario final, este tipo de diademas también se requieren en la atención que se presta en el área de admisiones.

Las diademas que se estaban utilizando se han deteriorado por su uso y no se cuenta con diademas disponibles para el reemplazo de las mismas, por lo que para poder continuar prestando los servicios de manera eficiente se requiere adquirir 16 diademas por lo que se adicionaran a este contrato para suplir la necesidad en mención.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
4	Diademas Mono Encore PRO 310 con doble adaptador para RJ9 Y USB	16	$ 680.000	$ 129.200	12.947.200
				SUBTOTAL	**10.880.000**
				IVA	**2.067.200**
				VALOR TOTAL	**12.947.200**

5. Que, en fecha del 19 de octubre de 2023, la Junta de adquisiciones y licitaciones recomienda al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. Que el contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

7. Que acorde a lo anterior, se procede a la celebración de la presente prórroga y adición N°1 del CONTRATO VAD 1538 DE 2023, el cual se regirá bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA. Se conviene ampliar el plazo de ejecución contractual, prorrogando el plazo por 15 días más y hasta el hasta el 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDA. ADICIONAR. Adicionar el ÍTEM 4 al CONTRATO VAD 1538 DE 2023, de la siguiente manera:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
4	Diademas Mono Encore PRO 310 con doble adaptador para RJ9 Y USB	16	$ 680.000	$ 129.200	12.947.200
				SUBTOTAL	**10.880.000**
				IVA	**2.067.200**
				VALOR TOTAL	**12.947.200**

TERCERA. Se conviene adicionar la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ML ($12.947.200) IVA INCLUIDO**, dicho valor se encuentra amparado en los siguientes documentos presupuestales:

DISPONIBILIDAD	VALOR	REGISTRO	VALOR
7990 del 19 de octubre de 2023	$12.947.200	**13954** del 19 de octubre de 2023	$12.947.200

CUARTA: ACTUALIZACION DE POLIZAS: El contratista debe actualizar la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales, Póliza N°801021562 12. EXPEDIDA POR: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. NIT.860.070.374-9:
1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y 2. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

QUINTA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales del CONTRATO VAD 1538 DE 2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA.PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por quienes en ella intervienen, a los 19 días del mes de octubre del 2023.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
LA INSTITUCIÓN

ORLANDO ARTURO PINTO OSORIO
Representante Legal
CT TELECOMUNICACIONES SAS

Proyectó: César A. Gutiérrez Vélez Abogado – Contratista	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: